

EJEC. 2017-021.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Diciembre 6 de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la demandante prestó juramento. Sírvase proveer.

La secretaria,

x CMC
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que se ha prestado el juramento de rigor por parte del apoderado del ejecutante sobre los bienes a cobijar con la medida cautelar, el Despacho procede a decretar:

1. EL EMBARGO y retención de los dineros que la demandada UGPP con NIT: No. 900373913-4 posea en los bancos Occidente, Bancolombia, Davivienda, Popular -.

Limite la medida en la suma de \$100.000.000,00,

Líbrese oficio a las entidades bancarias, para que obren de conformidad.

Previo a reconocer personería, se solicita a la apoderada manifieste si la UGPP revoco poder a la empresa RST ASOCIADOS PROJECTS S.A. , por cuanto el día 9 de noviembre del presente año, se allego poder de sustitución (fl. 244), pues dicha empresa venia representado a la entidad en el presente proceso y en el expediente no obra renuncia al poder, ni revocatoria por parte de la UGPP a dicha oficina de abogados-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy Diciembre 16 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220

Cilia Yaneth Alba Agudelo
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria